CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC-CUC-CTPI-015-2026

OBJETO: "922110-0188 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECANICA AUTOMOTRIZ A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA"

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($51.600.898),**

Presupuesto que se encuentra distribuidos por programas y áreas de la siguiente manera:

No.	PROGRAMA	AREA	VALOR PRESUPUESTO	CDP
1	Desplazados	confecciones	$101.000	326
2	Desplazados	Motocicletas	$ 8.246.138	326
3	Campesena	Automotores	$ 15.461.322	4626
4	Regular	Mecánica Automotriz	$26.218.974	5426
5	Regular	Mecánica Industrial	$ 847.714	5426
6	Regular	Zona Norte - CnC	$ 538.000	5426

7	Full Popular	Confecciones	$ 187.750	7626

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 16 DE JULIO DE 2026	**HORA DE INICIO: 02:00 PM**	**HORA FIN: 3:45 Pm**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina SUBDIRECCIÓN CTPI	

TEMA: 1. GENERALIDADES.

1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a los preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por la subdirectora de CTPI Para verificar el componente JURIDICO, FINANCIERO, TECNICO Y DE SG SST

No.	COMPONENTE	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
1	JURIDICO	LINA BERMÚDEZ
2	TÉCNICO-ESTUDIO DE MERCADO	SEBASTIAN ORTIZ KEVIN TRUJILLO
3	SG SST	DIDIER MUÑOZ GOMEZ
4	AMBIENTAL	JHOANA MARINA VALENCIA

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el SECOP II, en fecha y hora 07*/07/2026 4:00* Pm. se llevó a cabo el cierre del proceso como consta en el aplicativo SECOP II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

1.4. Que el informe fue publicado el día 10 de Julio de 2026 y se corrió traslado del mismo hasta el día 14 de julio de 2026 hasta las 04:00 p,m, una vez cumplido este término se evidencia que se presentó una observación al informe preliminar por parte del proponente HOLDING COLOMBIA 360 SAS y documentos de subsanación por parte de los dos oferentes del proceso.

1.5. Que el comité evaluador procederá a responder en primer lugar la(s) observación (es) presentada(s) y posteriormente continuara con la evaluación de los documentos remitidos en el traslado para subsanar, las cuales se dieron en tiempo conforme el cronograma establecido

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Responder observaciones

2.Verificar los documentos habilitantes de subsanación del proponente que ofrezca el menor precio de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Mercado. Conforme el orden de elegibilidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

En el presente documento se deja constancia que se recibió DOS (02) propuesta EN PLATAFORMA SECOP II para participar en el Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-015-2026, allegado tal como aparece a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-CUC-CTPI-015-2026	HOLDING COLOMBIA 360 SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 3:29 PM	51.600.898 COP
SALUDCAR MC-CUC-CTPI-015-2026	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	7/07/2026 12:34 PM	51.600.898 COP

IMAGEN No 1

LISTA DE OFERTAS – PANTALLAZO SECOP II

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso De Mínima Cuantía MC-CUC-CTPI-015-2026, el comité entrara a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y en el pliego electrónico definitivo en la plataforma SECOP II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con los requisitos, danto traslado a los proponentes y a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar las ofertas, cumpliendo con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez se analicen los documentos que los proponentes hagan entrega con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

En el caso que se presente empate, el comité evaluador entrara a dirimir esta circunstancio conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, que cada proponente adjuntó hasta el día del cierre del proceso, estos documentos se verificaran solamente si ocurre el empate, y no son subsanables.

CUADRO No 2 – ORDEN DE ELEGIBILIDAD CONFORME AL VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

Proponente	VALOR ANEXO PDF	VALOR SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	$ 40,360,267	$ 51.600.898	1
HOLDING COLOMBIA 360 SAS	$ 40.594.000	$ 51.600.898	2

Conforme a las propuestas económicas presentadas y que están en el orden de elegibilidad se procede a revisar si están incurriendo en precios artificialmente bajos. Revisadas las propuestas presentadas al proceso estas no tienen alerta de precios artificialmente bajos

Se procederá a verificar la totalidad de documentos de quien ofrece el Menor Precio. Así mismo se tendrá en cuenta los requerimientos de tipo jurídico, técnico y de seguridad y salud en el trabajo así como ambientales que se realizó al proponte, al tenor de lo establecido para el proceso de mínima cuantía que resalta:

[2] «2.2.1.2.1.5.25. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
[…]
»5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación»

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN 1

Ahora bien, de conformidad con el cronograma en SECOP II el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación se estipula hasta el día **14 de julio del año 2026 4:00:00 PM**, actuando dentro del término establecido, me permito solicitar a la ENTIDAD que no se HABILITE y se RECHACE la oferta presentada por el proponente SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. identificada con NIT No 900.251.438-3, representada legalmente por el señor OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA, identificado con cedula de ciudanía No 10.141.832 de Pereira, toda vez que incurrió en causal de rechazo contemplada en la invitación pública No MC-CUC-CTPI-015-2026, para ser más precisos en la causal No 16) *Cuando no se entregue la garantía de seriedad, junto con la oferta, al momento de cierre del proceso,* así como en la causal de rechazo No 24) *Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.* Y también en la causal No 26) *Cuando los valores unitarios sobre pasen los valores establecidos por la unidad como máximo a ofertar.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El comité evaluador se permite manifestar sobre las observaciones de exigencia de garantía de póliza de seriedad de la oferta, que la misma no fue un requisito habilitante exigido en el proceso como se puede evidenciar en la condición 8.2 de los estudios previos, así como tampoco se exigió en la plataforma SECOP II

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Sí No *

¿Solicitud de garantías? Sí No *

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No *

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido *(14/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido *(14/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 28/02/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No *

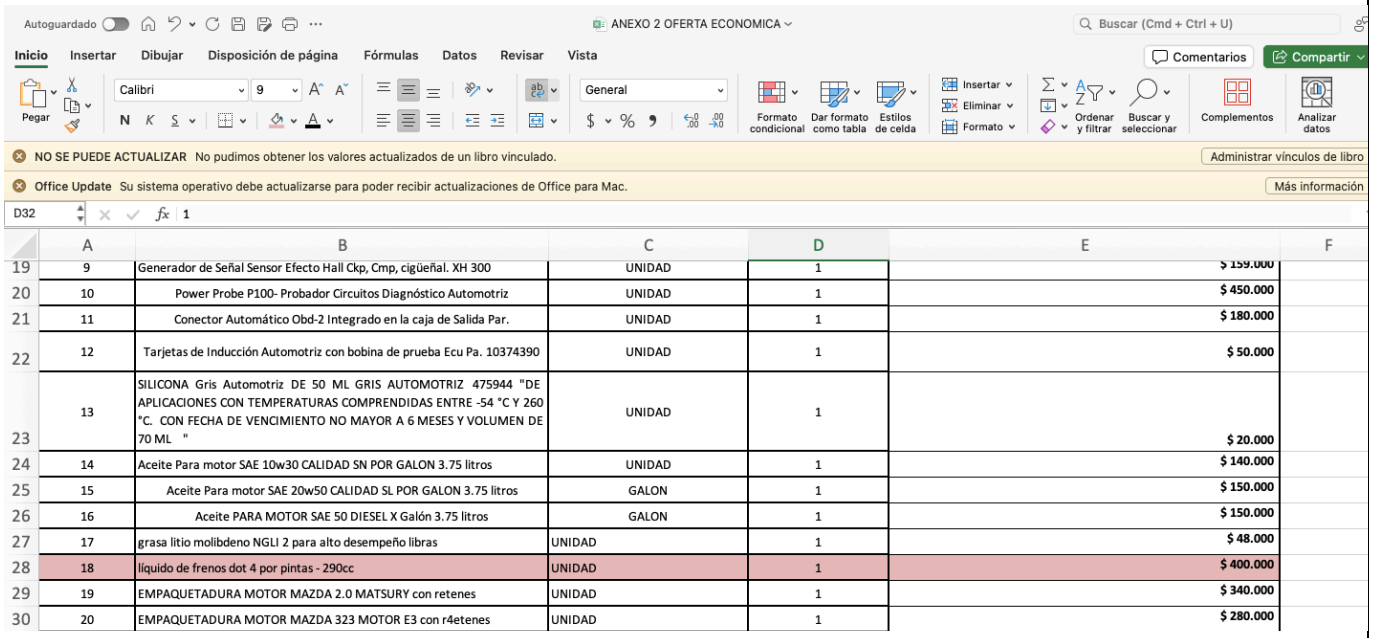
Por lo tanto, no es aplicable al presente proceso la causal de rechazo No. 16, expuesta en su solicitud y la invitación No. MC-CUC-CTPI-016-2026, por cuanto no se exigió para el presente proceso. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Respecto de la segunda observación sobre el valor ofertado por el proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** en el **ITEM 18**, se procede a verificar y se evidencia como lo expresa el observante que, el valor ofertado supera el valor establecido como máximo a ofertar por parte de la Entidad, como se procede a evidenciar:

En el análisis de mercado para el ITEM 18 SE ESTABLECIÓ COMO VALOR MÁXIMO A OFERTAR $ 44.029

17	grasa litio molibdeno NGLI 2 para alto desempeño libras	UNIDAD	1	$ 50.460
18	líquido de frenos dot 4 por pintas - 290cc	UNIDAD	1	$ 44.029
19	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 2.0 MATSURY con retenes	UNIDAD	1	$ 360.290
20	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR F3 con r4etenes	UNIDAD	1	$ 303.520

El proponente para este ítem en su propuesta lo oferta por $400.000



Autoguardado — ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA — Buscar (Cmd + Ctrl + U)

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista — Comentarios — Compartir

Pegar — Calibri — 9 — General — Formato condicional — Dar formato como tabla — Estilos de celda — Insertar — Eliminar — Formato — Ordenar y filtrar — Buscar y seleccionar — Complementos — Analizar datos

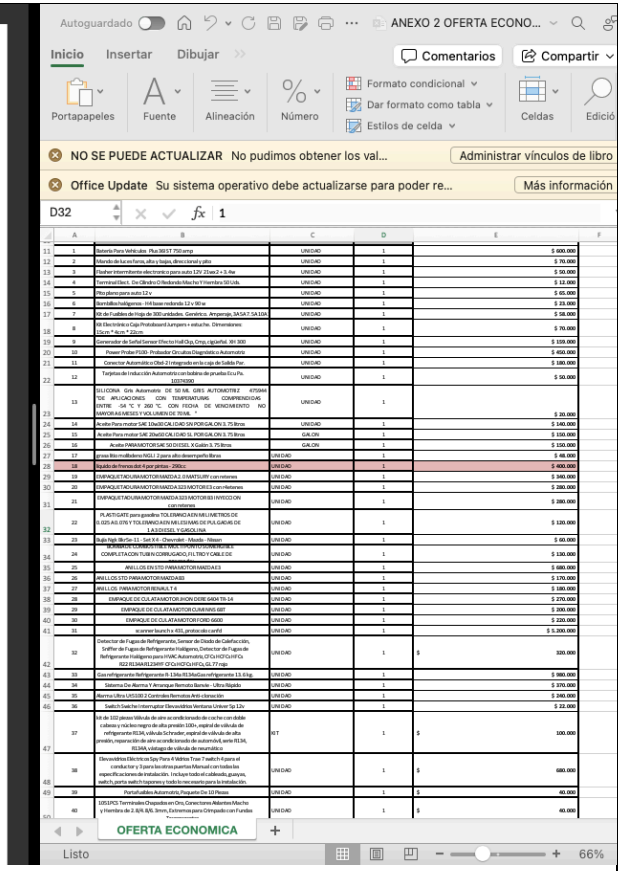
NO SE PUEDE ACTUALIZAR No pudimos obtener los valores actualizados de un libro vinculado. — Administrar vínculos de libro

Office Update Su sistema operativo debe actualizarse para poder recibir actualizaciones de Office para Mac. — Más información

D32 — fx 1

	A	B	C	D	E	F
19	9	Generador de Señal Sensor Efecto Hall Ckp, Cmp, cigüeñal. XH 300	UNIDAD	1	$ 159.000	
20	10	Power Probe P100- Probador Circuitos Diagnóstico Automotriz	UNIDAD	1	$ 450.000	
21	11	Conector Automático Obd-2 Integrado en la caja de Salida Par.	UNIDAD	1	$ 180.000	
22	12	Tarjetas de Inducción Automotriz con bobina de prueba Ecu Pa. 10374390	UNIDAD	1	$ 50.000	
23	13	SILICONA Gris Automotriz DE 50 ML GRIS AUTOMOTRIZ 475944 "DE APLICACIONES CON TEMPERATURAS COMPRENDIDAS ENTRE -54 °C Y 260 °C. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MAYOR A 6 MESES Y VOLUMEN DE 70 ML "	UNIDAD	1	$ 20.000	
24	14	Aceite Para motor SAE 10w30 CALIDAD SN POR GALON 3.75 litros	UNIDAD	1	$ 140.000	
25	15	Aceite Para motor SAE 20w50 CALIDAD SL POR GALON 3.75 litros	GALON	1	$ 150.000	
26	16	Aceite PARA MOTOR SAE 50 DIESEL X Galón 3.75 litros	GALON	1	$ 150.000	
27	17	grasa litio molibdeno NGLI 2 para alto desempeño libras	UNIDAD	1	$ 48.000	
28	18	líquido de frenos dot 4 por pintas - 290cc	UNIDAD	1	$ 400.000	
29	19	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 2.0 MATSURY con retenes	UNIDAD	1	$ 340.000	
30	20	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR E3 con r4etenes	UNIDAD	1	$ 280.000	

13	SILICONA Gris Automotriz DE 50 ML GRIS AUTOMOTRIZ 475944 "DE APLICACIONES CON TEMPERATURAS COMPRENDIDAS ENTRE -54 °C Y 260 °C. CON FECHA DE VENCIMIENTO NO MAYOR A 6 MESES Y VOLUMEN DE 70 ML "	UNIDAD	1	$ 24.696
14	Aceite Para motor SAE 10w30 CALIDAD SN POR GALON 3.75 litros	UNIDAD	1	$ 151.500
15	Aceite Para motor SAE 20w50 CALIDAD SL POR GALON 3.75 litros	GALON	1	$ 160.440
16	Aceite PARA MOTOR SAE 50 DIESEL X Galón 3.75 litros	GALON	1	$ 159.540
17	grasa litio molibdeno NGLI 2 para alto desempeño libras	UNIDAD	1	$ 50.460
18	líquido de frenos dot 4 por pintas - 290cc	UNIDAD	1	$ 44.029
19	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 2.0 MATSURY con retenes	UNIDAD	1	$ 360.290
20	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR E3 con r4etenes	UNIDAD	1	$ 303.520
21	EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA 323 MOTOR B3 INYECCION con retenes	UNIDAD	1	$ 297.572
22	PLASTIGATE para gasolina TOLERANCIA EN MILIMETROS DE 0.025 A 0.076 Y TOLERANCIA EN MILESIMAS DE PULGADAS DE 1 A 3 DIESEL Y GASOLINA	UNIDAD	1	$ 125.457
23	Bujía Ngk Bkr5e-11 - Set X 4 - Chevrolet - Mazda - Nissan	UNIDAD	1	$ 61.690
24	BOMBA DE COMBUSTIBLE MULTIPUNTO SUMERGIBLE COMPLETA CON TUBIN CORRUGADO, FILTRO Y CABLE DE CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 137.989
25	ANILLOS EN STD PARA MOTOR MAZDA E3	UNIDAD	1	$ 709.302
26	ANILLOS STD PARA MOTOR MAZDA B3	UNIDAD	1	$ 182.572
27	ANILLOS PARA MOTOR RENAULT 4	UNIDAD	1	$ 197.143
28	EMPAQUE DE CULATA MOTOR JHON DERE 6404 TR-14	UNIDAD	1	$ 286.594
29	EMPAQUE DE CULATA MOTOR CUMINNS 6BT	UNIDAD	1	$ 233.759
30	EMPAQUE DE CULATA MOTOR FORD 6600	UNIDAD	1	$ 240.257
31	scanner launch x 431, protocolo canfd	UNIDAD	1	$ 5.383.000
32	Detector de Fugas de Refrigerante, Sensor de Diodo de Calefacción, Sniffer de Fugas de Refrigerante Halógeno, Detector de Fugas de Refrigerante Halógeno para HVAC Automotriz, CFCs HCFCs HFCs R22 R134A R1234YF CFCs HCFCs HFCs, GL77 rojo	UNIDAD	1	$ 350.086
33	Gas refrigerante Refrigerante R-134a R134aGas refrigerante 13.6 kg.	UNIDAD	1	$ 1.031.994
34	Sistema De Alarma Y Arranque Remoto Banvie - Ultra Rápido	UNIDAD	1	$ 401.030
35	Alarma Ultra Ut5100 2 Controles Remotos Anti-clonación	UNIDAD	1	$ 256.286
36	Switch Swiche Interruptor Elevavidrios Ventana Univer 5p 12v	UNIDAD	1	$ 24.060



Siendo **PROCEDENTE ACOGER LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.**

SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.

El comité verifica la oferta económica presentada por el proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** y se corrobora que se incurre en causales de rechazo Nos. 24 y 26 de la invitación de mínima cuantía No. MC-CUC-CTPI-015-2026

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

(…)

24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.

(..)

26) Cuando los valores unitarios sobre pasen los valores establecidos por la unidad como máximo a ofertar.

Por lo anterior, se **RECHAZA LA OFERTA** presentada por el proponente **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. No. 900251438-3, representado legalmente por OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA identificado cédula de ciudadanía No. 10.141.832 y se procederá a evaluar los documentos de subsanación remitidos en el término de traslado por el proponente **HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S** identificado con Nit. No. 901987013-1, representado legalmente por LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES identificado cédula de ciudadanía No. 34.324.887

1. **HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S**

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

Se verifica, la oferta económica y la misma es válida ya que no supera los valores techo establecido por la Entidad.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con el informe jurídico que se adjunta el proponente CUMPLE con todos los requisitos exigidos

VERIFICAR INFORME JURÍDICO
LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER SUBSANADOS

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	CUMPLE (X)	OBSERVACIÓN(ES)
El oferente debe acreditar experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo dos (2) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada al presente objeto contractual y/o sus actividades	***CUMPLE***	**El proponente aporta Contrato de suministro y mantenimiento de vehículos y maquinaria amarilla No. HCP-001-2025, POR VALOR DE $600.000.000 con su respectiva acta de liquidación y facturas electrónicas de venta, de igual forma adjunta certificado de que los valores facturados de dicho contrato**

específicas**,** mediante certificación de ejecución de mínimo un (1) contrato y/o máximo tres (3) contratos cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. (APLICA SOLO SI SE LIMITA A MIPYMES)		**ingresaron al patrimonio del proponente, suscrito por la representante legal y la contadora Liliana Inés Fuentes.** **Por lo anterior el proponente subsana en debida forma y acredita el requisito de experiencia solicitado**
Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo Técnico DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO. Firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.	*CUMPLE*	Adjunta el documento requerido y debidamente diligenciado.
Para la implementación del SG-SST: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo través la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	*CUMPLE*	El proponente aporta los documentos requeridos

El proveedor debe presentar declaración juramentada que se compromete a que el vehículo usado cumpla con lo relacionado al transporte de sustancias peligrosas, según lo establecido en el decreto 1079 de 2015 Parte 2. Titulo I. Capítulo 7. Sección 8, Subsección 1, Artículos 2.2.1.7.8.1.1, 2.2.1.7.8.2 y 2.2.1.7.8.2.3 y la Resolución 1223 de 2014 Articulo 3 y 6.	*CUMPLE*	**Adjunta el documento requerido**
CONCLUSIONES DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, SG SST Y AMBIENTAL: NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NI CON LOS AMBIENTALES**		

Comentado [LB1]: VERIFICAR POR PARTE DE JOHANA

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:
Documentos habilitantes de orden Jurídico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden Técnico HABILITADO
Documentos habilitantes de orden SG-SST Y AMBIENTAL: HABILITADO
El proponente **HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S** identificado con Nit. No. 901987013-1, representado legalmente por LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES identificado cédula de ciudadanía No. 34.324.887, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes establecidos en el proceso No. MC-CUC-CTPI-015-2026.

3. CONCLUSIONES

1. **RECHAZAR** La propuesta presentada por **SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.** identificado con Nit. No. 900251438-3, representado legalmente por OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA identificado cédula de ciudadanía No. 10.141.83, ya que, incurre en las causales de rechazo No. 24 y 26 de la invitación de mínima cuantía no. No. MC-CUC-CTPI-015-2026, conforme a los motivos expuestos en el presente informe específicamente en la respuesta a la observación plateada por el proponente en el segundo orden de elegibilidad.

3.10.1 Causales de rechazo de las ofertas

(…)

24) Ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el Análisis y Estudio del sector, cuando el proceso se estructure a precios unitarios.

(..)

27) Cuando los valores unitarios sobre pasen los valores establecidos por la unidad como máximo a ofertar.

2. La propuesta presentada por **HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S** identificado con Nit. No. 901987013-1, representado legalmente por LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES identificado cédula de ciudadanía No. 34.324.887, CUMPLE con TODOS los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, SG SST y ambientales y la oferta económica es válida conforme se requirió en la invitación de mínima cuantía no. MC-CUC-CTPI-015-2026, POR LO TANTO, SE RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICARLE EL PRESENTE PROCESO

Publíquese en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co,
Por lo tanto, el comité evaluador recomienda:

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Adjudicar el contrato al proponente HABILITADO y que subsanó en debida forma	X

El comité verificador recomienda al Ordenador del Gasto, conceptuar favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Publicación en el SECOP II	LINA BERMÚDEZ	16/07/2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.